



Superintendencia
de Compañías

0108

RESOLUCIÓN No.08.Q.IJ.
MARÍA DE LOURDES ATIAGA CAICEDO
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y
LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 06.Q.IJ.2335 de 5 de julio del 2006, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la COMPAÑÍA DE CAMIONETAS EL REFUGIO TRANSREFUGIO S.A., con domicilio en el cantón Cayambe, por estar incursa en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución No. 06.Q.IJ.3377 de 15 de septiembre del 2006, se declaró disueltas por inactividad a varias compañías, entre las que se encuentra la COMPAÑÍA DE CAMIONETAS EL REFUGIO TRANSREFUGIO S.A., de acuerdo con el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

QUE de conformidad con la certificación otorgada por Registro de Sociedades de esta Institución, de 9 de enero de 2008, la referida compañía ha presentado los balances económicos correspondientes, superando con ello la causal que motivó su disolución.

QUE el Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Cayambe, mediante certificación de 13 de diciembre de 2007, señala que a nombre de la COMPAÑÍA DE CAMIONETAS EL REFUGIO TRANSREFUGIO S.A., no se encuentra registrada disolución alguna, de parte de la Superintendencia de Compañías.

QUE por oficio ingresado a esta Superintendencia el 27 de diciembre de 2007, el señor José Elias Imbaquingo Pujota, en calidad de Gerente General de COMPAÑÍA DE CAMIONETAS EL REFUGIO TRANSREFUGIO S.A., manifiesta que no ha efectuado ninguna publicación por la prensa relativo a la Resolución de disolución;

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No.ADM-7233 de 16 de agosto de 2007,
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en las Resoluciones de Inactividad y de Disolución Nos. 06.Q.IJ.2335 de 5 de julio del 2006 y 06.Q.IJ.3377 de 15 de septiembre del 2006, respectivamente, lo que corresponde a la COMPAÑÍA DE CAMIONETAS EL REFUGIO TRANSREFUGIO S.A., por haber superado las causales que motivaron tales declaratorias.

[Handwritten signatures/initials are present here]



Superintendencia
de Compañías

0108

-2-

COMPAÑÍA DE CAMIONETAS EL REFUGIO TRANSREFUGIO S.A.

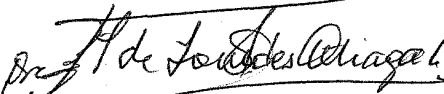
ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que, se notifique con esta Resolución al Representante Legal de COMPAÑÍA DE CAMIONETAS EL REFUGIO TRANSREFUGIO S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a

14 ENE 2009


MARÍA DE LOURDES ATIAGA CAICEDO

R

RKM
Exp. 151445
Trámite.- 39571-